CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 178 DE 2023

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-013-2023 – SECOP II

12 de abril de 2023.

ID SECOP II: CO1.PCCNTR.4860116

Señores: **FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA**
NIT: 901019252-1
Nombre: RL Luis Daniel Díaz Puentes
C.C. No.: 1.110.493.709 de Ibagué
Correo electrónico: fundacionartealavida@hotmail.com
Dirección: Manzana 6 Casa 2 Villa del Sol Ciudad
Ibagué

ASUNTO: Aceptación de la oferta presenta por **FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA,** con ocasión del proceso de mínima cuantía No**. MC-013-2023** – SECOP II

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de invitación publica No. **MC-013-2023,** y publicado en el SECOP II, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, ha decidido aceptar su oferta presentada por el SECOP II, la cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos del **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS. ($31.662.365) IVA INCLUIDO.**

TERCERA: FORMA DE PAGO: Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato que deberá hacer en un (1) solo pago de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
- Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
- Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
- Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficia de contratación del Municipio de Flandes.
- Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
- Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
- Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
- Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto disponible por la entidad es de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS. ($31.662.365) IVA INCLUIDO**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP 2023000434 del 27 DE MARZO de 2023, expedido por la secretaria de hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER
27 de marzo de 2023	2023000434	$31.662.365

QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto que se pretende adelantar será de **DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO,** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá proceder a ejecutar el contrato del suministro, de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio de Flandes o el supervisor designado, dentro de los plazos acordados, para estos efectos son obligaciones del contratista:

a) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) El contratista otorgará con prontitud los elementos contratados, sin exceder el término aquí establecido.
c) Los implementos a utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.
d) El contratista debe presentar al municipio informe final de ejecución reportando la ejecución financiera, técnica, población beneficiada con nombre, cédula, registro fotográfico y listas de asistencias debidamente soportados en medio Físico, es importante tener en cuenta que la población de adultos mayores beneficiados por el presente proceso contractual, no deben encontrarse incluidos en los otros proyectos adelantados por la administración municipal con objetos similares al aquí tratado.
e) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.
f) El contratista propenderá por el bienestar de la población beneficiada con el presente proceso.
g) El contratista se compromete a realizar las actividades establecidas dentro del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el recuadro de especificaciones.
h) Presentar el cronograma de las actividades a desarrollar durante el término de ejecución contractual; por cada uno de los funcionarios.

i) Generar un ambiente agradable en la integración, esparcimiento y participación del adulto mayor, durante la ejecución de todas las actividades incluidas la ingesta de los alimentos.
j) Garantizar los insumos, suministros, dotación, equipo y personal, requeridos en sus cantidades y calidades exigidas, para el cumplimiento de la obligación requerida.
k) Garantizar el personal y la logística necesaria para el funcionamiento adecuado del programa.
l) Apoyar a la coordinación y supervisión del proyecto, para que de manera mensual se realice la programación de actividades para los adultos mayores, la cual debe guardar relación con los servicios prestados en las áreas.
m) Realizar una evaluación continua de las estrategias y el redireccionamiento de estas, en caso de ser necesario y presentar informes de acuerdo con los requerimientos de la Supervisora y/o conforme a la forma de pago estipulada en el presente contrato. De igual manera, entregara el análisis de los indicadores e impacto del programa, técnicas de control y seguimiento como: Listas de asistencia, cronogramas, planeadores, encuestas, demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se deberán efectuar reuniones mensuales con el equipo de trabajo, a fin de realizar un análisis sobre el desarrollo del proceso y así poder identificar avances dificultades y compromiso.
n) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato, pagar los impuestos, tasas y tributos, etc., a que hubiere lugar debido al contrato.
o) El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
p) Presentar al supervisor del contrato informes de ejecución del contrato, cuantitativo y por obligaciones, de igual manera, entregar registros de asistencia, cronogramas, registro fotográfico, soportes de las actividades realizadas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las bases de datos de las personas beneficiadas y soporte financiero. Además, se deberán efectuar reuniones mensuales con el equipo de trabajo, a fin de realizar un análisis sobre el desarrollo del proceso y así poder identificar avances, dificultades y compromisos. Así mismo, al finalizar el plazo contractual, presentara ante la secretaria de Desarrollo Social, un informe final consolidado en los mismos términos de los informes presentados.
q) El contratista se compromete a garantizar el acompañamiento de un auxiliar de enfermería durante los traslados y estadías de los adultos mayores que requieren servicios médicos en centros de salud.
r) El contratista se compromete en articulación con la administración en garantizar el transporte de los adultos mayores al hospital o centro medico.
s) Las demás que se estimen necesarias para el desarrollo del objeto contractual y que sean inherentes al mismo.

t) Las demás que a bien considere el supervisor del proyecto en función de la ejecución idónea del proyecto.
u) Las demás que sean requeridas por el Supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.
v) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
w) El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades de cada actividad con descripción de las labores ejecutadas.
x) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio. y. El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio
y) Cumplir con la oferta presentada:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALOJAMIENTO	Disponer de un espacio físico y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de los adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles y aseo del lugar en el que se prestan los servicios, de manera permanente durante las 24 horas diarias	23	101.800	2.341.400
2	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO: Compuesto por un lácteo, proteína, un cereal y fruta (se anexa minuta patrón) para los 23 adultos mayores.	23	122.170	2.809.910
		ALMUERZO: compuesto por proteína, verdura, carbohidratos y un alimento lácteo (se anexa minuta patrón) para los 23 adultos mayores.	23	183.254	4.214.842
		REFRIGERIO MAÑANA: Suministro de refrigerio en la mañana Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23	59.320	1.364.360

		REFRIGERIO TARDE: Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23	59.320	1.364.360
		CENA: Compuesto por proteína, carbohidrato, verdura y bebida (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23	142.531	3.278.213
TALENTO HUMANO					
3	SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS	Cuatro (4) Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, con mínimo técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública, para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente (24 Horas) de los adultos mayores beneficiarios del programa en todas las actividades,ademas de tener la disponibilidad de acompañamiento a los adultos cuando se requiera en caso de hospitalizacion y demás que se requieran para cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato.	4	1.018.080	4.072.320

4	SERVICIO DE CUIDADOR	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores mediante talleres de artes plástica o manualidades durante el periodo del proyecto , dentro de las cuales se incluye: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera y entre otros), pintura , elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas, entre otros), tambien debera garantizar Controlar y organizar la medicación recetada, asi mismo como la gestion de las citas medicas y controles y demas asignadas por el Coordinador del Programa.	1	1.018.080	1.018.080
5	SERVICIO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atencion a los adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor, sera quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento	1	1.357.440	1.357.440

6	TALENTO HUMANO - NUTRICIONISTA	Profesional Nutricionista. Dietista quien se encargara de realizar la valoracion y seguimiento nutricional de los adultos mayores, elaboracion de las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita una profesional en Nutrición y Dietista, con experiencia mínima de un año. acorde al estandas de calidad exigido en la resolicion 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1	1.357.440	1.357.440
7	TALENTO HUMANO - PSICOLOGIA	Profesional de la Psicologia para realizar talleres educativos Se llevaran a cabo talleres educativos, promocionando información en salud mental y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de psicología que consiste en mejorar el bienestar físico y psicológico de nuestros adultos mayores, realizando atencion y valoracion personalizada.	1	1.357.440	1.357.440
8	TALENTO HUMANO - FISIOTERAPUETA	Profesional Fisioterapeuta para realizar valoraciones Se llevaran a cabo las valoraciones con los adultos mayores beneficiarios del programa centro de bienestar, , promocionando información en salud fisica y promoción del envejecimiento	1	1.357.440	1.357.440

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

		sano, activo y seguro, con profesional en el área de fisioterapeuta, sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y rutas o infografías de protocolos de bioseguridad para prevención de covid19,			
9	JORNADA DE ACTIVIDAD FISICA	Instructor para realizar jornada de actividad física (rumba terapia, gimnasia masiva y pasiva (palo,mancuernas,caucho,pelota) acuaerobicos - flexibilidad, fortalecimiento, aérobicos, gimnasia pasiva, etc.) durante el tiempo del proyecto. Se realizarán ocho (8) jornadas en el mes, para un total de Treinta y Dos (32) jornadas durante los cuatro (4) meses del programa; cada jornada con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. dirigido a los (21) adultos mayores que harán parte del proyecto, debidamente orgaizado por grupos. Estas jornadas de actividad fisica estaran orientadas por un monitor,Tecnico en educación física, recreación y deporte. acorde al estandas de calidad exigido en la resolicion 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1	916.272	916.272

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

10	SERVICIOS GENERALES/ LAVANDERIA	Auxiliar de servicio encargada de Mantener bien cuidada y aseada el espacio fisico(servicios generales), asi mismo el aseo, lavanderia y roperia de los adultos mayores.	1	1.357.440	1.357.440
11	TALENTO HUMANO - MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Auxiliar Manipulador de Alimentos. Disponer de un manipulador para la preparación y distribución de los alimentos que se preparen para los adultos mayores, deben de tener certificado de manipulación y tener experiencia de 2 años en preparación de alimentos para los adultos mayores. acorde al estandas de calidad exigido en la resolicion 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1	1.357.440	1.357.440
ELEMENTOS DEASEO,BIOSEGURIDAD Y DIDACTICOS					
12	UTILES DE ASEO	Realizar el suministro de los elementos de aseo para los adultos mayores tales como shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de dientes, pañales para adulto, papel higiénico, jabón de baño, perfume, desodorante, crema para el cuerpo, afeitadora y talcos, elementos de aseo general, ropa y cocina,	1	950.208	950.208

13	MATERIALES DIDACTICOS Y PAPELERIA	suministro de elementos didácticos y de papelería tales como: plastilina, temperas, 2 resma de papel, crayolas, papel crepe, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras punta roma, rollo de lana y aguja de croché,cartillas de dibujo. Para los adultos mayores.	1	644.784	644.784
14	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	Suministros de elementos de bioseguridad para los beneficiarios adultos mayores, para el personal que los asiste y para la desinfección constante de las desinfecciones de las instalaciones donde se desarrollaran las actividades. (tapabocas, guantes, alcohol, elementos para la desinfección constante de áreas entre otros).	1	542.976	542.976
				VALOR TOTAL	31.662.365

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Resolver por escrito las consultas que formulen las entidades de control y la comunidad entre otros, sobre el desarrollo del contrato.
3. Vigilar y velar por el cumplimiento del contrato en su parte técnica, administrativa y financiera.
4. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de inicio y recibo y liquidación final, entre otras.
5. Revisar, conceptuar y aprobar los documentos que sirven de base para la elaboración de documentos.
6. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista.

7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL,** o quien el alcalde delegue para esta función.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones

contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

NOVENA. CESION: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DECIMA. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO.

Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DECIMA CUARTA. **RELACIÓN LABORAL:** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus

obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el veinte (20%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Reviso: Carolina Escobar - Asesora Oficina de Contratación